

1.- ¿Quién puede participar en APCIN 2016?

Si lee el anexo I de la convocatoria, podrá comprobar si su convocatoria internacional está invitada a participar en la convocatoria Nacional de APCIN 2016.

Que usted haya presentado una solicitud en alguna de estas convocatorias internacionales enumeradas en el anexo I de la convocatoria, supone que esta solicitud internacional, si es promocionada debe ser subvencionada con los fondos de APCIN 2016 Si usted termina siendo seleccionado en la convocatoria internacional, tendrá un compromiso de ayuda de los coordinadores españoles en las reuniones internacionales. Pero este compromiso se materializa con la subvención desde España en la convocatoria APCIN 2016.

Si usted fuera seleccionado en la convocatoria internacional y no ha solicitado la ayuda en APCIN 2016, por mucho compromiso de gasto de los coordinadores españoles de su parte del proyecto que se haya tomado en las reuniones internacionales, no se podrá subvencionar su parte del consorcio europeo, dejando probablemente el proyecto internacional sin recursos para su financiación. POR ESO LA NECESIDAD DE SU PARTICIPACIÓN EN APCIN 2016.

El simple hecho de que en el período en que se solicita la ayuda APCIN 2016 no se sepa nada sobre cómo será valorada su solicitud internacional, hace OBLIGATORIO que usted solicite en APCIN 2016. Si el resultado final, tras las reuniones entre partes europeas fuera no satisfactorio y no consiguiera una posible financiación española, su solicitud en APCIN 2016 se trataría como de denegación. Pero si es satisfactorio, su solicitud debería ser financiada en APCIN 2016, si la disposición presupuestaria así lo recomendara.

2.- ¿Cómo puedo acceder a la página en la que se rellena la solicitud de APCIN 2016?

La url de la solicitud es:

[\(https://sede.micinn.gob.es/apci/\)](https://sede.micinn.gob.es/apci/)

3.- ¿Cómo puedo saber si puedo rellenar yo la solicitud de APCIN 2016?

Solamente podrán rellenar una solicitud para esta convocatoria una persona que pueda ser considerada como investigador principal del proyecto que se presentará.

En el artículo 7 de la convocatoria se enumeran los requisitos específicos para ser investigador principal de una solicitud.

Una vez constatado que se cumplen los requisitos para ser investigador principal, se debe estar dado de alta en el Registro Unificado de Solicitantes (RUS) como Investigador Principal para poder cumplimentar la solicitud. Si lo está, sería conveniente que asegurara que todo está correcto antes de empezar a cumplimentar la solicitud y que en el RUS (Registro Unificado de Solicitantes, <https://sede.micinn.gob.es/rus/>) está dado de alta con el rol de investigador principal.

Si no está registrado como investigador principal en el RUS, deberá acceder a la dirección electrónica del RUS

[\(https://sede.micinn.gob.es/rus/\)](https://sede.micinn.gob.es/rus/)

y darse de alta:

Para darse de alta en el RUS como investigador principal, deberá seleccionar en la primera página la opción "Registro Investigador", una de las opciones que encontrará en la parte izquierda de la página.

4) ¿Cómo puedo asegurarme de que estoy dado de alta en los archivos generales del MINECO, para ejercer como Representante Legal de la solicitud que se va a rellenar y que debe ser firmada y registrada electrónicamente?

El Representante Legal de la entidad solicitante será el responsable final de todo lo que se declare y presente en la solicitud. Por lo tanto debe asegurarse de que está dado de alta en el Registro Unificado de Solicitantes (RUS) <https://sede.micinn.gob.es/rus/> como responsable de la entidad solicitante del MINECO y en el Sistema de Entidades (SISEN) del MINECO,

<https://sede.micinn.gob.es/AdministracionEntidades/>

Si usted fuera al mismo tiempo Representante Legal e Investigador de la solicitud a realizar, debe declararlo en el RUS antes de empezar a rellenar la solicitud pues de lo contrario, prevalecería su carácter de Representante Legal y no podría proceder a cumplimentar la solicitud electrónica como Investigador Principal de la actuación.

5) ¿Debo presentar una solicitud individual o una en coordinación?

Esta convocatoria sólo admite solicitudes individuales. Si usted está participando en una convocatoria internacional junto con otras entidades españolas, cada una de estas entidades debe presentar una solicitud describiendo su parte del proyecto internacional a realizar.

6) ¿Qué es una entidad Beneficiaria Asociada?

Podrán ser Beneficiarios asociados, aquellas entidades que tengan con la entidad solicitante una relación o vínculo de carácter jurídico no contractual, que se encuentre recogido en sus estatutos, en escritura pública o en documento análogo de constitución y que se incluyan como tales en esta solicitud de ayuda. Podrán tener también la consideración de beneficiarios asociados, las entidades que formen parte de un centro mixto, constituido por convenio entre varias instituciones. Los beneficiarios asociados deberán ser personas jurídicas pertenecientes a alguna de las categorías que se describen en el artículo "Beneficiarios" de la convocatoria.

Sólo se considerarán beneficiarios asociados los que consten en este apartado de la solicitud, siempre que se haya aportado el documento acreditativo de beneficiario asociado en la pantalla "Añadir documentos". El investigador principal deberá recabar del representante legal de su entidad dicho documento y la información necesaria para cumplimentar los campos de este apartado.

En caso de ser propuesta esta solicitud para financiación, las actuaciones a ejecutar conjuntamente por los beneficiarios asociados deberán formalizarse un convenio entre la entidad solicitante y cada uno de sus asociados, que recoja el alcance y tipo de las actuaciones a realizar por parte de cada uno de ellos, así como las obligaciones de carácter financiero y de justificación científico-técnica y económica de las partes. Con motivo de la propuesta de resolución provisional, se les exigirá la presentación de un borrador de dicho convenio, que deberá ser aprobado por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica. Asimismo, se les exigirán las mismas declaraciones responsables que se exigen al solicitante.

7) ¿Se deben presentar Currículum Vitae Abreviado o Extendido?

Una vez se introduzca en la solicitud los nombres del equipo investigador se creará un nexo para que en la documentación adjunta sea necesario entregar el currículum vitae de cada uno de los miembros de este equipo. El currículum vitae Abreviado (CVA) es obligatorio y el Currículum Vitae Extendido (CVE) es optativo. Eso significa que si el miembro del equipo de investigación considera que es más conveniente el presentar un CVE lo podrá hacer, pero será obligatorio, entregar, al mismo tiempo, el CVA. Modelos Genéricos de estos dos currículos se pueden descargar desde la página web de esta convocatoria.

8) ¿Se debe seguir estrictamente la memoria presentada a la convocatoria internacional a la hora de cumplimentar la memoria científico-técnica de APCIN 2016?

La memoria internacional que se presentó a la convocatoria internacional era una memoria conjunta con actividades, tareas e hitos a realizar entre todos los socios participantes involucrados en el proyecto. Esta memoria se presentará obligatoriamente a la hora de cumplimentar la solicitud.

La memoria Científico-Técnica que se debe desarrollar en la convocatoria de APCIN 2106, debe basarse en la memoria internacional. Si se siguen manteniendo los mismo puntos de vista que se defendieron en memoria internacional, podrá con un simple "corta pega" rellenar los apartados de la memoria científico-técnica de APCIN-2016, pero si se está considerando que se van a realizar cambios significativos en los hitos descritos en la memoria internacional ya presentada, es conveniente que estos se recojan en la memoria científico-técnica nacional con el fin de que el proyecto que defiendan en APCIN 2016, sea lo más parecido a lo que se quiere realizar. Los proyectos derivan y si desde la presentación de la memoria internacional se han producido variaciones importantes, es mejor que se comenten y se describan en la memoria nacional de APCIN 2016 posterior.

La memoria científico-técnica de APCIN 2016 debe seguir un modelo particular, una vez descargado desde la página web, podrá ir describiendo a su conveniencia cuáles serán los hitos de su investigación a desarrollar.

9) ¿Debemos seguir estrictamente el presupuesto solicitado por nuestra entidad en la fase internacional, o podemos adecuarlo a la memoria si se amplía dicha memoria de actividades o se detalla más?

Deben solicitar los recursos que necesiten para desarrollar sus actividades. En principio, debe coincidir con la propuesta de proyecto internacional y este hecho prevalece. Cualquier cambio sobre la propuesta inicial debe estar motivado. En todo caso, los recursos disponibles para esta convocatoria son limitados.

10) ¿Debemos incluir estrictamente al personal que se indicaba en la solicitud en la fase internacional, o podemos incluir a algún miembro más (cumpliendo los requisitos de las bases publicadas) que no estuviera contemplado en la solicitud, pero que sea importante para el desarrollo de alguna actividad?

Es de aplicación lo expuesto en el párrafo anterior.

11) ¿Aunque hasta el día 24 de mayo no empieza el plazo de solicitud y se abra la aplicación telemática, estarán disponibles los modelos de solicitud y resto de documentos en la web antes de esa fecha?

Los modelos a cumplimentar están ya disponibles en la página web de la convocatoria de APCIN 2016 del MINECO.

12) ¿Puede un mismo investigador presentar dos solicitudes de dos proyectos internacionales diferentes que se subvencionarán en esta convocatoria de APCIN 2016 o puede solicitar si ya es ya beneficiario de una ayuda de APCIN 2015?

No. Según el artículo 8.4 Sólo se podrá presentar una solicitud como investigador principal en la presente convocatoria. No podrán presentar solicitudes como investigador principal en la presente convocatoria aquellos investigadores principales que ya disfruten de ayudas concedidas en las convocatorias de APCIN 2015 y APCIN 2015-2.

13) ¿Dónde puedo realizar consultas y resolver dudas de esta convocatoria APCIN 2015?

- Dudas sobre el procedimiento administrativo:

De lunes a viernes y de 9:00 a 17:30 horas, en el teléfono 902 21 86 00.

O por correo electrónico (apcin@mineco.es)

- Dudas sobre la solicitud o aplicaciones informáticas:

De lunes a jueves de 9:00 a 17:30 horas; los viernes de 8:00 a 15:00 en el teléfono 916 038 220

O por correo electrónico (cauidi@mineco.es).

- Dudas sobre el contenido del formulario de solicitud:

Por correo electrónico (apcin@mineco.es)